



MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES “COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE”

Este manual contiene una descripción de los aspectos fundamentales a tener en cuenta según las leyes de protección de Datos en Colombia, (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de junio 27 de 2013) y que deben ser aplicados en la Entidad COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE

CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Datos generales de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como responsable del tratamiento de las bases de datos.
2. Objetivo de la política de tratamiento.
3. Antecedentes de la política de tratamiento.
4. A quién se dirige la política de tratamiento.
5. Definiciones importantes en el tratamiento de datos.
6. Principios rectores para el tratamiento de datos personales.
7. Clasificación de las bases de datos personales
8. Autorización del titular para el tratamiento de datos.
9. Autorización del titular para el tratamiento de datos sensibles.
10. Autorización para el tratamiento de datos personales de menores de edad.
11. Uso y finalidad del tratamiento de datos personales.
12. Revocatoria de la autorización y/o supresión del Dato.
13. Derechos de los titulares de los datos.
14. Procedimiento para el ejercicio de los derechos como titular del dato.
15. Deberes de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como responsable del tratamiento.
16. Modificación de la política de tratamiento.
17. Entrada en vigencia de la política de tratamiento

1. DATOS GENERALES DE COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razón Social: TERMINAL DE TRANSPORTES DE CAUCASIA S.A.
“COOPERATIVA NORTEÑA DE
TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE”

NIT: 890.905.680-2

Domicilio: Transversal 78 N° 65-376 Medellín – Antioquia

Teléfono: (4) 4801580

Correo Electrónico: protección.datos@coonorte.com.co

2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En este manual de políticas de tratamiento de datos personales se encontrará los lineamientos corporativos y de ley bajo los cuales COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, realiza el tratamiento de sus datos, la finalidad, sus derechos como titular, así como los procedimientos internos y externos que existen para el ejercicio de tales derechos ante la entidad, entre otros.

En COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, entendemos por protección de datos, todas aquellas medidas que tomamos, tanto a nivel físico, técnico, como jurídico para garantizar que la información de los usuarios, (accionistas, empleados, ex empleados, proveedores, etc.) registrada ante la entidad y almacenada en bases de datos, esté segura de cualquier ataque o intento de acceder a ella por parte de personas no autorizadas.

Este manual tiene como objetivo dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, (y demás normas que los modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen), en el ponemos al tanto de los aspectos relevantes en relación con la recolección, uso y transferencia de datos personales que COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, realiza de sus datos personales, en virtud de la autorización que ha sido otorgada para adelantar dicho tratamiento.

3. LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS EN COLOMBIA

La protección de datos en Colombia es un derecho establecido en la Constitución Política de Colombia, que dice así: *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”*. Con el fin de hacer cumplir lo que dice en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el Estado ha expedido diversas leyes y decretos, y que enuncia en el preámbulo del decreto 1377 de Junio 27 de 2013, así:

- Mediante la Ley 1581 de Octubre 17 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1°, tiene por objeto: *“(…) desarrollar el derecho constitucional que*

tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma". La Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.

- Mediante Sentencia C-748 del 6 de Octubre de 2011 la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2010 - Senado, 046 de 2010 -Cámara. Con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, a través del Decreto 1377 de Junio 27 de 2013, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

Vale la pena aclarar que las reglas consagradas en la ley 1581 de 2012, son complementarias de las establecidas en la ley 1266 de 2008, las cuales están referidas al manejo de la información contenida en bases de datos personales, de naturaleza financiera, crediticia y comercial.

4. ¿A QUIÉN SE DIRIGE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO?

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales está dirigida a todos los que tengan o hayan tenido alguna relación con la Empresa: empleados y ex empleados de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, familiares y/o terceros inscritos, proveedores tanto activos como inactivos, accionistas y clientes de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, cuyos Datos Personales se encuentran incluidos en las Bases de Datos de la Empresa.

5. DEFINICIONES IMPORTANTES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Para la interpretación de las políticas contenidas en este Manual, le pedimos tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las



mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Confidencialidad:** Característica de los activos de información que determina que la información no esté disponible o sea divulgada a un individuo, entidad o proceso no autorizado.
- **Consentimiento:** toda manifestación de voluntad, libre, expresa, inequívoca e informada, mediante la cual el titular acepte el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos de carácter personal que sea objeto de tratamiento, de usuarios, afiliados, clientes, beneficiarios, colaboradores, contratistas y/o proveedores, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Datos Sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- **Cliente, afiliado y/o asociado:** Toda persona natural o jurídica que como destinatario final, adquiere los productos y/o servicios de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, para la satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar o doméstica y/o empresarial.
- **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica que preste algún servicio y/o venda algún producto a COONORTE LTDA en virtud de una relación contractual o a los asociados a través de una figura de convenio o acuerdo comercial o de servicios.
- **Empleado o colaborador:** Persona natural que en virtud de un contrato de trabajo se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.
- **Ex empleado o ex colaborador:** Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE



- **Accionista:** persona Jurídica propietaria de acciones en la Empresa.
- **Política de Tratamiento:** Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos personales aplicada por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta de COONORTE LTDA como Responsable de los datos.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los Datos, para efectos de esta política, ejercerá como responsable, en principio, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE
- **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento, sea cliente, afiliado, accionista, proveedor, contratista o empleado y ex empleado de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, o cualquier tercero que, en razón de una relación personal, familiar o jurídica con el titular, suministre datos personales a COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE
- **Transferencia:** Se refiere al envío de datos por parte de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como responsable del Tratamiento o un Encargado de los datos, dentro o fuera del territorio nacional para el tratamiento efectivo de datos personales.
- **Transmisión:** Se refiere a la comunicación de datos personales por parte del Responsable al Encargado, ubicado dentro o fuera del territorio nacional, para que el Encargado, por cuenta del Responsable, trate datos personales.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Habeas Data:** Es el derecho que todo titular de información tiene de conocer, actualizar, rectificar u oponerse a la información concerniente a sus datos personales.

Para la ampliación de algunos términos que no se encuentran incluidos dentro de la lista anterior, se remite a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013. Adicionalmente, en caso de duda sobre cualquiera de las definiciones aquí previstas, se le da el mismo el sentido que ha sido empleado por el legislador en las normas anteriormente citadas.

6. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Ley 1581 de 2012, establece en el Artículo 4, que los siguientes principios son rectores del Tratamiento de Datos Personales y que COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como entidad respetuosa de la ley acatará todos y cada uno de los principios rectores contemplados en la Ley:

- **Principio de Legalidad:** El Tratamiento de los datos personales es una actividad reglamentada, que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás disposiciones que las desarrollen.
- **Principio de Finalidad:** El Tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de Libertad:** El Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo



podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

7. CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES

COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, ha clasificado sus bases de datos de la siguiente manera:

- **Bases de datos de accionistas y/o afiliados:** Son las bases de datos manuales o automatizadas, que se encuentran estructuradas, y que contienen datos de naturaleza pública y privada de personas jurídicas o naturales, las cuales de manera voluntaria y en ejercicio de sus derechos, adquieren la calidad de accionistas y/o afiliado, con el fin de acceder a derechos y prerrogativas que otorga esta condición.
- **Bases de datos de Empleados o Colaboradores:** Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso,



COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, dará tratamiento a los datos sensibles o de menores, sin autorización previa.

- **Bases de datos de Contratistas y Proveedores:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, para la adquisición de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos y privados, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.
- **Bases de datos con Información General:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contengan información de carácter personal que no sea pública, sensible ni de menores. Serán de carácter ocasional para el cumplimiento de finalidades específicas de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE. El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE.
- **Bases de datos de archivos Inactivos:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen archivos o información de carácter personal inactiva. La administración y conservación de la información de carácter personal almacenada en estas bases de datos, tendrá como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de COONORTE LTDA, la cual tendrá el término de permanencia establecido en las Tablas de Retención Documental de la entidad y las demás normas que regulen la conservación de la información.

De acuerdo con el art. 25 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los responsables del tratamiento de datos personales de COONORTE LTDA, registran sus bases de datos y este Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento que sobre el particular defina el Gobierno Nacional. Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas

bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos definidos en el presente manual.

8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo al artículo 5 del Decreto 1377 de 2013, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como Responsable del Tratamiento de datos personales, ha elaborado un formato: “Aviso de privacidad y Autorización para el Tratamiento de Datos Personales”, y ha adoptado procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de datos personales, su autorización para el Tratamiento de los mismos e informar cuáles son los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene su consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, se tiene que éstos pueden ser tratados por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Igualmente, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como responsable del Tratamiento de datos personales, ha establecido mecanismos para obtener la autorización de los Titulares o de quien se encuentre legitimado para tal efecto.

Se entenderá que la autorización otorgada por el Titular a COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, cumple con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, cuando ésta se manifieste:

- Por escrito
- De forma oral
- Mediante conductas inequívocas del Titular, que permitan concluir de forma razonable que éste otorgó a COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, la autorización respectiva.
Ejemplo: Algunos datos personales que permitan autenticar a quien solicita la información registrada por el Titular en COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE

Nota: En ningún caso el silencio del titular de sus datos será asimilado por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como una conducta inequívoca.



Finalmente, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, ha establecido canales para que el Titular de sus datos, pueda en todo momento solicitar como responsable del Tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que nos ha otorgado para el Tratamiento de los mismos.

9. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

De acuerdo al artículo 5° de la Ley 1581 de 2012 se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, no solicita actualmente datos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Por tanto, el Tratamiento de los datos sensibles a los cuales se refiere el Artículo 6°, de la Ley 1581 de 2012, está prohibido, a excepción de los siguientes casos:

- a. Cuando el Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c. Cuando el Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d. Cuando el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.



e. Cuando el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1581 de 2012, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, cumple las siguientes obligaciones:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad de su Tratamiento, y además obtiene su consentimiento expreso.

Ninguna de las actividades que realiza COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, está ni estará condicionada a que el Titular de sus datos suministre a La empresa sus datos personales sensibles.

10. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD.

El tratamiento de datos personales de menores o adolescentes por parte de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, se llevará a cabo respetando los siguientes requisitos:

- Que el representante legal del menor, autorice expresamente el tratamiento de los datos personales del menor.
- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el responsable del respeto a sus derechos fundamentales.
- Que en la medida de lo posible se realice dicho tratamiento teniendo en cuenta la opinión de los menores titulares de la información de carácter personal, considerando los siguientes factores: Madurez, Autonomía, Capacidad para entender el fin de dicho tratamiento, Explicar las consecuencias que conlleva el tratamiento.

11. USO Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como empresa respetuosa de la privacidad de las personas, reconoce que el Titular de los datos personales tiene derecho a contar con elementos adecuados que garanticen la misma, teniendo en todo caso para ello en cuenta sus responsabilidades, derechos y obligaciones con La entidad.



En virtud de la relación que se ha establecido o establezca entre el titular de sus datos y COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, es importante que conozca el primero, que COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, recolecta, registra, almacena, usa y transfiere sus datos personales, para su propio uso en sus procesos o para reportar a otras entidades de acuerdo a la legislación establecida o por requerimientos de entidades públicas o privadas.

Es importante tener en cuenta que su información o datos personales son utilizados por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, para:

- Ejecutar las actividades propias de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, otorgadas por la ley para cumplir su objeto social.
- Ofrecerle los productos, servicios y/o beneficios que buscan satisfacer sus necesidades, los cuales pueden hacerse por medios físicos a través de correos electrónicos y/o terminales móviles.
- Enviar la información a entidades gubernamentales, públicas o privadas por solicitud expresa de las mismas o por exigencia legal.
- Enviar y consultar información a las centrales de información con el fin de registrar niveles de endeudamiento y conducta crediticia.
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- La realización de cobranza judicial y extrajudicial en los casos permitidos por los Estatutos y Reglamentos de la entidad.
- Enviar y recibir mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al asociado, cliente, proveedor o usuario.
- Registrar la información de Empleados y proveedores, (activos e inactivos), en las bases de datos de la entidad, para el envío de información contractual, comercial y obligacional a que hubiere lugar.
- Recolectar datos para el cumplimiento de los deberes que como Responsable de la información y de los datos personales, le corresponden a la Empresa.
- Entregar los datos personales particularmente aquellos relacionados con información financiera y/o comercial necesaria para calcular el riesgo crediticio.
- Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo de la relación que existe entre el titular de sus datos y La Empresa.

Si el titular de sus datos, nos proporciona sus Datos Personales, esta información será utilizada por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto, no



procederemos a vender, licenciar, transmitir o divulgar la misma, fuera de la Empresa, salvo que:

- El titular nos autorice expresamente para hacerlo.
- Sea necesario hacerlo para permitir a algunos proveedores prestarle los servicios que se han contratado.
- Sea necesario hacerlo con el fin de proporcionarle nuestros productos o servicios.
- Sea necesario divulgarla a las entidades que prestan servicios de marketing en nuestro nombre o a otras entidades con las cuales tenemos acuerdos de mercadeo conjunto.
- La información que tenga relación con una liquidación, fusión, consolidación, adquisición, desinversión u otro proceso de reestructuración de la entidad.
- Sea requerido o permitido por la ley.

En consecuencia y para el manejo interno de los datos en COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, éstos podrán ser divulgados con los fines dispuestos anteriormente al personal de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, que conforma la Administración, las áreas contables, accionistas, de nómina y de Servicios de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, así como a las empresas que definen el vínculo de asociación con COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, y a proveedores de servicios según corresponda.

COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente subcontratamos con terceros el procesamiento de su información personal o proporcionamos su información personal a terceros prestadores de servicios, advertimos a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, les prohibimos el uso de su información personal para fines propios y les impedimos que divulguen su información personal a otros.

Igualmente, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, podrá transferir o transmitir, (según corresponda), guardando las debidas medidas de encriptación, sus datos personales a otras entidades en Colombia o en el extranjero, (Embajadas, por ejemplo), para la prestación de un mejor servicio, de conformidad con las autorizaciones que hayan sido otorgadas por los Titulares de los datos personales.



En el caso de transmisión de datos personales, La entidad suscribirá el contrato de transmisión a que haya lugar en los términos del Decreto 1377 de 2013.

Adicionalmente, una vez cese la necesidad de tratamiento de los datos de los titulares, los mismos podrán ser eliminados de las bases de datos de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, o archivados en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley.

12. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO

De acuerdo al artículo 8, del Decreto 1377 de 2013, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, ha dispuesto un mecanismo gratuito a través del cual, el Titular de sus datos, puede solicitar a COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que nos ha otorgado para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, de la Ley 1581 de 2012, (Ver capítulo 14 de este Manual).

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización, no procederá cuando como Titular de los datos, se tenga un deber legal o contractual, en virtud del cual deba permanecer en la base de datos de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE

Si vencido el término legal respectivo, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como Responsable no elimina los datos personales de sus bases de datos, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22, de la Ley 1581 de 2012.

Finalmente, es importante resaltar que los datos personales serán conservados en las bases de datos de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, cuando así se requiera, en cumplimiento de una obligación legal o contractual.

13. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

La Ley 1581 de 2012, en su artículo 8, establece los siguientes derechos que al titular de sus datos le asisten, en relación con sus datos personales:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Si al titular de sus datos desea conocer cuáles son los canales que existen en COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, para el ejercicio de sus derechos se remitirá al Capítulo 14 del presente Manual.

De manera expresa, a continuación describimos los derechos que le asisten a un titular de sus datos:

- **Derecho de Conocimiento y Acceso.** Toda persona natural tendrá el derecho de conocer si sus datos personales han sido sometidos a un tratamiento por parte de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, en los términos expresados en la norma, además de ejercer el derecho de conocer el origen de sus datos y si los mismos han sido cedidos o no a terceros y, por ende, la identificación de los cesionarios.

- **Derecho de Actualización.** Toda persona natural tendrá el derecho de actualizar la información conservada por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como datos personales en los términos expresados en la norma.

- **Derechos de Rectificación:** Toda persona natural tiene el derecho de comprobar frente al responsable del tratamiento de la información la exactitud y veracidad y solicitar la rectificación de sus datos personales recolectados, cuando los mismos resulten inexactos, estén incompletos o conlleven a error. Los titulares



de la información deberán indicar los datos que solicitan corregir y además acompañar la documentación que justifique lo solicitado.

- Derecho a Solicitud de Oposición y cancelación: El titular de la información personal deberá indicar los datos que se deben cancelar o rectificar, aportando si es del caso la documentación o prueba que lo justifique. La cancelación dará lugar al bloqueo de sus datos, conservándolos por parte del responsable, con el único fin de que éstos sean accesibles a autoridades administrativas o judiciales, siempre obedeciendo el plazo de prescripción que exista sobre los mismos. Cumplido este plazo debe procederse por parte del responsable a la cancelación definitiva de la información personal del interesado o afectado que repose en nuestras bases de datos o archivos. Igualmente el titular podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales cuando el tratamiento de los mismos por parte del responsable o encargado resulte excesivo e inclusive inadecuado. Los datos de los titulares de la información serán conservados durante los tiempos previstos en las normas aplicables y/o dependiendo del caso, de las relaciones contractuales entre el titular de la información personal y el responsable del tratamiento. En todo caso la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

14. EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO TITULAR DE DATOS

Según el artículo 20, del Decreto 1377 de 2013, los derechos de los Titulares establecidos en la Ley 1581 de 2012, podrán ser ejercidos ante COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, por las siguientes personas:

- a.** Por el Titular de los datos, quien deberá acreditar ante COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, su identidad en forma suficiente por los distintos medios o mecanismos que tenemos a su disposición.
- b.** Por los causahabientes del Titular de los datos, quienes deberán acreditar tal calidad ante COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE
- c.** Por el representante y/o apoderado del Titular de los datos, previa acreditación ante COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, de la representación o apoderamiento.
- d.** Por estipulación a favor de otro o para otro.



De acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012, en sus artículos 14 y 15, para el ejercicio de cualquiera de los derechos que le asisten como Titular de los datos, se podrá utilizar ante COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, cualquiera de los mecanismos que se establecen a continuación:

1. Procedimiento para Consultas: Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE

COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como Responsable del Tratamiento suministrará a los Titulares o sus causahabientes, la información solicitada que se encuentre contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

- La consulta se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE
- La consulta será atendida por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.
- Cuando no fuere posible para COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, atender la consulta dentro de dicho término, lo informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

2. Procedimiento para Reclamos: Los Titulares o los causahabientes que consideren que la información que se encuentra contenida en las bases de datos de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- **Requisitos para ejercer el derecho de habeas data a través de apoderado:** Este derecho puede ejercerse por el apoderado del titular de la información personal, (se debe adjuntar copia del poder con la solicitud). Si se llegare a presentar la solicitud por parte de una persona que no fuese el titular de la información personal, sin cumplir con la presentación del



documento idóneo que sustente la representación, ésta se entenderá como no presentada y no se dará respuesta a dicho requerimiento. Los menores de edad deberán ejercer su derecho de habeas data a través de quien acredite su representación legal.

- El reclamo se formulará mediante solicitud escrita con el formato que COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, ha dispuesto para ello, dirigida a COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
- Al reclamo deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos.
- El reclamo se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE
- Si el reclamo resulta incompleto, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento realizado por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, sin que el solicitante presente la información requerida, La Empresa entenderá que se ha desistido del reclamo.
- En caso que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, reciba el reclamo completo, incluirá en la base de datos una leyenda que indique: "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo por parte de COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, será de



quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo completo.

- Cuando no fuere posible para COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

NOTA: El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

3. Canales Habilitados: Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por las personas antes señaladas a través de los canales que han sido habilitados por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, para dicho efecto, los cuales se encuentran a su disposición, así:

- A través de la dirección de correo electrónico: protección.datos@coonorte.com.co
- A través del teléfono fijo de la entidad: (4) 4801580
- A través de la página web www.coonorte.com
- O directamente en las instalaciones administrativas de la entidad, en la Transversal 78 No 65-376, Medellín - Antioquia.

Nuestro horario de atención es: De lunes a viernes de 08:00 a.m. - 12:00 pm y 2:00 a 05:00 p.m.

15. DEBERES DE COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El artículo 17 de la ley 1581 de 2012, establece los siguientes deberes para COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, como responsable del Tratamiento de sus datos personales:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada

- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i. Exigir al encargado del Tratamiento en todo momento, al respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

16. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

De haber cambios sustanciales en el contenido de este Manual de políticas de Tratamiento de Datos Personales, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de sus datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización que el titular de sus datos haya otorgado a COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, la Empresa como Responsable del Tratamiento le comunicará estos cambios antes de o a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas.



Además, cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento de datos personales, COONORTE LTDA obtendrá una nueva autorización de parte del titular de sus datos. Para ello hemos dispuesto en nuestro sitio web www.coonorte.com el canal a través del cual se le informará sobre el cambio y se pondrá a disposición de todos los usuarios, la última versión de este manual o los mecanismos habilitados por COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE, para obtener una copia de la misma.

17. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales fue creada el día veintiséis (26) del mes de Julio del año dos mil trece (2013) y empieza a regir a partir del día veintisiete (27) de Julio del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

**AMADO AGUDELO CUARTAS
GERENTE GENERAL**

COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE

